



Ibagué - Tolima, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00410-00](#)
Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : JOSÉ JOAQUÍN MONROY LEYTON.

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA S.A. contra JOSÉ JOAQUÍN MONROY LEYTON por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Líbrense las comunicaciones respectivas.*

TERCERO: PRESCINDIR de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital. Ordenar a la parte demandante la entrega del título valor base de ejecución al demandado.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez